VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

LICITACION PÚBLICA No. 2000.46.01.001-2023

OBJETO

Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, “SIASAR” a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

FEBRERO 2023

avenida 8 norte No. 24 AN 139
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: http://www.vallecaucanadeAguas .gov.co/
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia
Correo: contacto@eva.gov.co - www.vallecaucanadeaguas.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca

1. Introducción

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de prestación de servicios para la Implementación de la estrategia educativa de los clubes defensores del agua para su aplicación en las instituciones educativas públicas en las zonas rurales y urbanas de los municipios del Departamento del Valle del Cauca.

El objeto del Contrato es Implementación de la estrategia educativa de los clubes defensores del agua para su aplicación en las instituciones educativas públicas en las zonas rurales y urbanas de los municipios del Departamento del Valle del Cauca.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso.

La selección del Contratista se realiza a través de licitación pública en atención a que el objeto del contrato a celebrar corresponde a una prestacion de servicios.

2. Aspectos Generales

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2.4 Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- AVENIDA 8 NORTE 24N-139 BARRIO SANTA MONICA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P** es de 8:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:30 pm.

- Juridico@eva.gov.co. La VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación descrito en el presente documento; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S. P** por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S. P** hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S. P** dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

2.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

2.6 Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.7 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 - Definiciones

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S. P** expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S. P y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S. P por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del servicio a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

4. Descripción de la prestación del servicio

La prestación de servicios a desarrollar tiene como propósito la la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales del Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo con los estudios y documentos previos y de manera que se entregue a los proponentes la mejor información posible de la necesidad que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P pretende satisfacer mediante la ejecución del proyecto.

4.1 POBLACIÓN OBJETIVO:

Es nuestra voluntad desarrollar el proceso de contratación que permita contratar un operador logístico que se encargue de los aspectos y actividades necesarias para realizar el levantamiento de información y aplicación de Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales en los municipios del departamento del Valle del Cauca, que con el criterio de selección basados en la reducción de brechas sociales, sistemas de abastecimientos existentes, comunidades con condiciones de necesidad,comunidades que han sufrido impactos de la violencia, comunidades con vías de acceso difíciles y precarias y que se han priorizado comunidades desde el año 2016. En este periodo año 2023 se van a incluir los siguientes municipios con los mismos objetivos de realizar todo el levantamiento de información SIASAR en las siguientes comunidades: Yotoco, Rio frío, Restrepo, La Cumbre Ginebra, Calima Darién, Vijes Buga, yumbo, Andalucía, Bugalagrande, Bolívar, El cerrito, Ginebra, Guacarí, Roldanillo, San pedro, Sevilla, Caicedonia

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: En cumplimiento del contrato se deberá adelantar las actividades necesarias en aras del cumplimiento de las obligaciones y objeto establecido por la entidad, conforme al presente pliego, los estudios previos y anexos que formen parte del expediente del procesos de selección.

4.4 PRODUCTOS.

El contratista deberá entregar a Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P lo siguiente:

El operador logístico que desarrollará el proyecto deberá entregar a Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P lo siguiente: La logística del plan de trabajo, actividades detalladas, y cronograma, los cuales deben estar en concordancia con las temáticas establecidas; y presupuesto. Lo anterior debe ser entregado en medio físico y magnético.

Producto 1: Convocatoria y logística del personal de campo debidamente capacitado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en materia de manejo de plataforma SIASAR, entregade cronograma de trabajo de campo para las 180 comunidades.

Producto 2: Socialización y logística en capacitación del sistema SIASAR, diligenciamiento de cuestionarios encuestas a las juntas directivas y líderes comunitarios representantes de cada comunidad a intervenir, siendo 5 cuestionarios por 180 comunidades.

Producto 3: Levantamiento de la información en terreno dirigida a las 180 comunidades a intervenir mediante la aplicación de los cuestionarios, encuestas, esquemas de viabilidad a prestadores, comunidad y sistemas de abastecimiento, tomas de muestras de calidad del agua.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Producto 4: Socialización y logística en capacitación del sistema SIASAR, diligenciamiento de cuestionarios encuestas a las juntas directivas y líderes comunitarios representantes de cada comunidad a intervenir, siendo 5 cuestionarios por 180 comunidades

Producto 5: Levantamiento de la información en terreno dirigida a las 180 comunidades a intervenir mediante la aplicación de los cuestionarios, encuestas, esquemas de viabilidad a prestadores, comunidad y sistemas de abastecimiento, tomas de muestras de calidad del agua.

Producto 6: Cargue de la información validada en el sistema SIASAR por parte del personal designado y aprobado y revisado por el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio.

Producto 7: Documento final sobre la caracterización y estado de cada acueducto rural atendido.

Producto 8: Informe final deberá contener como mínimo: · Introducción · Objetivos (general y específicos) · Relación detallada de los acueductos atendidos, representante legal. Números de contacto, correos electrónicos, toda información institucional · Metodología · Desarrollo del proceso · Resultados alcanzados · Conclusiones · Recomendaciones · Anexos

4.5 PERSONAL REQUERIDO, EQUIPO TÉCNICO, FÍSICO Y LOGISTICO DE QUE DISPONE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: El interesado deberá indicar el recurso técnico, físico y logístico de que dispone, y deberá contar con el mínimo de perfiles que se detallan a continuación en el acápite CAPACIDAD TECNICA.

4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATISTAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones para la presentación de las propuestas, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones:

Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.

Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), parafiscales, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia.

Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.

Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Entregar los informes en la forma y condiciones pactadas, acompañar a la entidad en las rendiciones a los que haya lugar ante los Órganos de Control y ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo del proyecto. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en los municipios del Valle con ocasión al cumplimiento del objeto contractual y en la ciudad de Cali con ocasión de la presentación de informes, rendición de cuentas serán cubiertos por el contratista.

Desarrollar el proyecto con el equipo de trabajo propuesto y aprobado por la empresa o por conducto del Interventor.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al interventor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución del contrato. Las actas deberán ser entregadas a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, debidamente suscrita por los asistentes.

Contar con los equipos, materiales, vehículos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades en los Municipios que hacen parte del objeto contractual.

Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato.

Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).

Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso que el proyecto requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado. En todo caso, el interventor deberá aprobar previamente el remplazo.

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, por causa o con ocasión del contrato.

Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación.

. El contratista estará obligado a tramitar los documentos necesarios y requeridos por el consorcio FIA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

para el pago del RETEICA.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

En ejecución del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido. Además, debe garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. considere pertinentes. Los Comités Técnicos serán convocados por la supervisión y deben contar con la presencia del Director de Proyecto, de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo presentado en la propuesta por el Contratista.

Presentar mensualmente a la Supervisión un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en el mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías (fecha y hora) y las pruebas de calidad (si es el caso).

De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma, a estos informes se les deberá adjuntar programaciones y Anexos aclaratorios. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado del proyecto.

Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá foliarse y firmarse por el director del proyecto y por el profesional de apoyo a la supervisión.

Al finalizar los trabajos, el contratista deberá entregar este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado.

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, por causa o con ocasión del contrato.

Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas, el Plan o Cronograma de trabajo.

Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

de éste lo demande.

. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del programa, en cualquier momento que lo estime conveniente VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

. No interferir la Supervisión pactada en el contrato y prestar la colaboración que la misma requiera.

. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización del proyecto o el cumplimiento del contrato.

. Retirar el personal que a juicio de la Supervisión no cumple con los niveles requeridos para la ejecución del proyecto.

. Obrar con honradez y lealtad, en la realización del proyecto.

. Dar cumplimiento a los cronogramas presentados a la empresa.

. EL CONTRATISTA presentará a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. todos los documentos exigidos en las consideraciones anteriores y los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	CONTENIDO	PERIODICIDAD
PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO.	- PROCEDIMIENTOS Y ADMINISTRATIVOS -PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO	- PRESENTAR DOCUMENTO CONSOLIDADO A TARDAR A LOS 15 DEL ACTA DE INICIO
INFORME DE ACTIVIDADES	- ACTIVIDADES EJECUTADAS CON SOPORTE DOCUMENTAL Y FOTOGRAFICO (fecha y hora) - CORTE MENSUAL EN EL CRONOGRAMA. - ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO QUINCENAL CON REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA REUNION	
INFORME FINAL	- DESCRIPCION GENERAL DE LAS LABORES EJECUTADAS EN LO TECNICO, ADMINISTRATIVO, SOCIAL. - PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES - REGISTRO FOTOGRÁFICO FINAL CERTIFICACION DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	- PRESENTAR CO ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

Deberá cumplir con las condiciones especiales para la ejecución que a continuación se transcriben:

a) Cumplir con buenas prácticas ambientales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

b) Todo el personal que emplee el Contratista para la ejecución del objeto contractual, deberá estar afiliado, desde el mismo día de inicio del proyecto, a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales) sobre el salario real devengado, teniendo en la normatividad que rige la materia.
En caso de que el Contratista sea persona natural deberá como mínimo estar afiliado a salud y pensión en los porcentajes que establece la ley; la afiliación y pago del Contratista deberán ser presentados al Interventor del Contrato.

c) Todo personal que labore deberá estar identificado y llevará impreso el nombre del Contratista o la razón social del contratante.

d) Durante la socialización del alcance del proyecto, el sitio designado para el de trabajo deberá en lo posible permanecer limpio, organizado y/o por lo menos de la misma forma en la que fue recibido.

e) Los vehículos utilizados por el Contratista, deberán cumplir con las normas legales de tránsito, por lo cual deberá anexar en el momento de iniciar los trabajos objeto de éste contrato el certificado ambiental, y certificado técnico-mecánico.

f) Garantizar el proceso contratado se adelante en forma permanente e ininterrumpida, evitando al máximo las suspensiones y cualquier tipo de dilaciones que afecten la normal ejecución del contrato; para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.

g) El Contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las pruebas, y entregar a la supervisión los resultados de los mismos.

Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato o que correspondan a una orden expresa o verbal de la contratante, en desarrollo de su facultad de dirección del contrato.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa o a terceros.

4.7 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 2:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Tabla 2 - Codificación en el clasificador de bienes y servicios[1]

EL OFERENTE DEBERA ESTAR INSCRITO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CODIGOS

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
CÓDIGO UNSPC	**PRODUCTO**
80 10 15	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
81 13 15	Encuestas y/o Estadísticas de Servicios
93 14 16	Servicios de Estudios Demográficos
93 14 19	Servicios de Desarrollo Rural

4.8 Presupuesto oficial

3.1.1. QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS M/CTEincluidos todos los impuestos, tasa y deducciones a las que haya lugar, suma que incluye el valor que se reconocerá al contratista por la ejecución. Este valor será tenido en cuenta para los efectos legales y fiscales del contrato y será puesto a disposición del mismo por parte de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos No. CDR N° 14153 de 19 de enero del 2023 expedido por el consorcio FIA. Este valor incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.9 Forma de pago

La EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., cancelará el valor de los servicios así:

Un primer pago equivalente del 25% previa aprobación porparte del supervisor del contrato del plan de trabajo, actividades, cronograma y presentación del equipo de trabajo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el FIA;

Un segundo pago equivalente al 25% del valor del contrato unavez recibido y aprobado los productos 1, 2 y 3 por parte del supervisor de acuerdo a las actividades realizadas.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Un tercer pago equivalente al 30% una vez recibido y aprobado los productos 4 y 5 por parte del supervisor y de acuerdo a las actividades realizadas

Un cuarto y último pago equivalente al 20% una vez recibido y aprobados los productos 6, 7 y 8 por parte del supervisor y de acuerdo a las actividades realizadas.

Las actas para pago deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las actividades, EL CONTRATISTA deberá radicar en ladependencia competente de Vallecaucana DE AGUAS S.A.E.S.P las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por Supervisor y Vallecaucana de aguas S.A.E.S.P las pagará dentro de los treinta (30) díascalendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso lospagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).*En el valor pactado del contrato, se tienen incluidos entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones en que haya lugar, en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con la ejecución del contrato.*

Cada pago deberá ir acompañado de la constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal de sí y de sus empleados, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

4.10 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del Contrato es de cuatro punto cinco (4.5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

4.11 Lugar de ejecución del Contrato

El contrato será ejecutado en departamento del Valle del Cauca.

Nota: el contratista deberá relizar todos los tramites administrativos, financieros y los demás a que haya lugar en la sede de la EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. de Cali – Valle del Cauca, ubicada en la Avenida 8 Norte No. 24 AN-147 de Santiago de Cali.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

5. Requisitos Habilitantes

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S. P verificará que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el presente pliego.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S. P revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

De acuerdo con las condiciones particulares de las posibles proponentes identificadas en el análisis de sector y de los oferentes que debe realizar VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S. P en la etapa de planeación del proceso de contratación, debe incluir las circunstancias en las cuales existiría un conflicto de interés para el proceso de contratación que se adelanta].

La capacidad jurídica de los proponentes se determinará a partir de los siguientes documentos y requisitos:

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia**:**

5.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre, cargo y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar elnormal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, y se entenderá que el proponente acepta los términos de la convocatoria y del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta.

5.1.2 Documento Compromiso de Transparencia.

El proponente debe diligenciar y suscribir un Compromiso de Transparencia a cumplir en desarrollo de Contrato.

5.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica, debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición menor o igual que treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre del concurso. En este certificado debe constar que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

5.1.5 Consorcios, uniones temporales, entre otros

Se debe indicar expresamente si la participación es en modo de Consorcio o Unión Temporal. Este tipo de proponente debe adjuntar el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo además con lo siguiente:

1. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes. Éstas no podrán modificarse sin previo consentimiento y por escrito de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

2. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.
3. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en este Pliego de Condiciones.
4. Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

5.1.6 En el caso de Proponentes extranjeros.

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar su propuesta cumpliendo con los requisitos aplicables a los proponentes nacionales presentados en este Pliego y además, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. Además, el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato, deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.
2. Debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español, debe adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero presente una limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. Para lo demás, que no se haya previsto expresamente en este pliego de condiciones, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
3. El proponente debe cumplir con las condiciones y acogerse a todo lo establecido en el artículo 53 del Decreto 1464 de 2010
4. El proponente extranjero debe relacionar y certificar la experiencia exigida en el pliego de condiciones. Si ésta se ha obtenido en un país extranjero, debe adjuntar la certificación respectiva, la cual debe cumplir con los requisitos previstos en el artículo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.
5. Los documentos públicos expendidos en idioma distinto del castellano que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.
6. En general los documentos privados otorgados en el exterior, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.
7. Si la certificación se encuentra en idioma distinto al español, debe adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento de traducción oficial como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.
8. El proponente deberá cumplir con los requisitos financieros establecidos en este pliego de condiciones y concordantes con este a través de un establecimiento de crédito colombiano o en su defecto a través de una entidad financiera extranjera, siempre y cuando este documento sea avalado por un establecimiento de crédito nacional y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. En este evento, deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal o equivalente
9. de dicha entidad financiera, expedido por la entidad que ejerza las funciones de ente de vigilancia y control o asimiladas en el país de origen de la persona natural o jurídica extranjera que aporta el cupo de crédito. Si el documento original es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción al español.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

5.1.7 Registro Único de Proponentes – RUP.

El proponente (persona natural, jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso) deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP en el que se encuentre establecida su experiencia en relación a los contratos ejecutados

El oferente debe contar en su Certificado de Registro, Clasificación y Calificación del RUP con una vigencia no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha estipulada para el cierre de la presentación de propuestas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. no exigirá el Registro Único de Proponentes, como lo señala la Ley.

5.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe constituir una garantía de seriedad de la propuesta, con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, en los términos que se enuncian a continuación:

1. Objeto: Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
2. Asegurado y beneficiario: Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. con NIT 900.333.452-1
3. Tomador: El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
4. Valor Asegurado: En cuantía, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. El proponente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
5. Vigencia de la Garantía**:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

5.1.9 Certificación expedida por la Contraloría General de la República.

Para cumplir con lo establecido en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. Por lo anterior, el proponente debe presentar la certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales más reciente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

5.1.10 Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional.

El proponente, persona natural, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. Para el proponente, persona jurídica, deberá remitir el pasado judicial del representante legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, según su naturaleza, debe cumplir con este requisito.

5.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. De acuerdo con lo anterior, el proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y el Representante de la firma o firmas. En caso que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes y su representante, deben cumplir con este requisito.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

5.1.12 Certificado de cumplimiento de sus Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La persona natural deberá adjuntar en original y bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza y condiciones antes señaladas. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes emitido por la Junta Nacional de Contadores. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

5.1.13 Compromiso de transparencia Declaración de Actividades Legales.

El proponente debe diligenciar, suscribir y cumplir con lo establecido en el Anexo del presente Pliego de Condiciones donde se referencia este punto

5.1.14 Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o proponente.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5.1.1.15 Certificado Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía Nacional de Colombia:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

El proponente, persona natural, deberá presentar el Certificado Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Para el proponente, persona jurídica, deberá remitir el pasado judicial del representante legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, según su naturaleza, debe cumplir con este requisito.

5.1.1.16 Hoja de vida de la función publica

Cada proponente debe aportar la Hoja de vida debidamente diligenciado tanto la persona natural como la persona jurídica.

5.1.1.16 Registro Único Tributario. (DIAN).

Los proponentes deben aportar la inscripción en la Dian y aportar la copia del registro único tributario debidamente actualizado.

5.1.1.17 Fotocopia de la libreta militar:

Los proponentes y/o el representante legal del proponente deberán presentar documento mediante el cual acredite que tiene definida su situación militar, si se encuentra dentro del rango de edad exigido por la ley (18 a 50 años).

5.1.1.18 Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

En el presente proceso de podrán participar todas las personas jurídicas nacionales, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones y que tengan capacidad para la ejecución del objeto a contratar.

El proponente debe presentar con su propuesta vigente y en firme el Certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas.

La fecha de expedición del Certificado no podrá ser mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de prorrogarse la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

5.1.1.19 PAZ Y SALVO MEDIDAS CORRECTIVAS.

Paz y salvo por multas impuestas en razón al código de policía, este a paz y salvo debe de adjuntarse tanto de la persona natural como de la persona jurídica.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

5.1.1.20 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Debe diligenciar el formulario.

6 EXPERIENCIA

6.1 Experiencia general habilitante

La experiencia para este proceso se considerará como factor Habilitante en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 5 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo expresado en el párrafo segundo de la circular externa No. 12 de U.A.E. Colombia Compra Eficiente.

"*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYMES que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección El proponente deberá estar inscrito en el RUP y presentar copia del contrato y certificado y/o acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta final de minimo un y maximo dos contratos cuyo objeto o alcance y/o actividad levantamiento y captura de información mediantela aplicación de encuestas con comunidades rurales sobre agua y saneamiento rural de mínimo 180 comunidades y cuya valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2023), y cumplan con al menos tres de los siguientes códigos UNSPC

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
CÓDIGO UNSPC	**PRODUCTO**
80 10 15	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
81 13 15	Encuestas y/o Estadísticas de Servicios
93 14 16	Servicios de Estudios Demográficos
93 14 19	Servicios de Desarrollo Rural

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Para los demás proponentes que no ostenten, condición de MIPYMES, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección

El proponente deberá estar inscrito en el RUP y presentar copia del contrato y certificado y/o acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta final de minimo dos y maximo tres contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo objeto o alcance y/o actividad levantamiento y captura de información mediantela aplicación de encuestas con comunidades rurales sobre agua y saneamiento rural de mínimo 180 comunidades y cuya valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2023), y cumplan con al menosde los siguientes códigos UNSPC

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
CÓDIGO UNSPC	**PRODUCTO**
80 10 15	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
81 13 15	Encuestas y/o Estadísticas de Servicios
93 14 16	Servicios de Estudios Demográficos
93 14 19	Servicios de Desarrollo Rural

Al menos uno de los integrantes del consorcio o UT debe tener inscrito en el RUP por lo menos un contrato clasificado con los códigos exigidos para la presente contratación.

NOTA: Los contratos y/o certificados relacionados dentro de la propuesta que no cumplan con los requisitos enumerados anteriormente, o el proponente que no presente la debida información para la verificación de las condiciones de experiencia, no serán tenidos en cuenta para efectos de habilitación de la propuesta.

Para demostrar la experiencia solicitada por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., los contratos deberán de venir acompañados de su respectiva certificación y/o contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante y, deberá de contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la entidad contratante, objeto, contratista, fechas de inicio y finalización del contrato, valor del contrato, porcentaje de participación, cantidades requeridas de las actividades etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

Cuando la experiencia haya sido adquirida bajo la modalidad de proponente plural, para efectos de calificación y ponderación de las propuestas por el factor de experiencia del proponente, se tendrá en cuenta de acuerdo al **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** en el consorcio o unión temporal.

Lo anterior mediante certificaciones expedidas por **entidades públicas o privadas** a las cuales se les haya prestado el servicio, además de estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona que la entidad haya delegado para tal fin.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

En caso de no cumplir alguno de los literales exigidos para la experiencia específica, la propuesta se considerará que NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Nota: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la habilitación de la propuesta.

En ejercicio de esta facultad que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en los criterios que son objeto de ponderación de las propuestas, en virtud del principio de igualdad, selección objetiva y transparencia en el proceso de contratación y demás contenidos de manera expresa en el artículo 209 de Constitución Política, 23 y S.s. de le ley 80 de 1993; artículo 3º de la ley 1437 de 2011 y demás dispuestos en nuestro ordenamiento jurídico doméstico.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica, toda vez que solo se ajusta a las condiciones mínimas necesarias para que la propuesta quede HABILITADA.

En el caso de que la experiencia sea haya obtenido en consorcio o unión temporal se tomara la sumatoria del valor ejecutado según su porcentaje de participación.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante, podrá aporta copia del contrato junto con el acta de terminación del mismo**.** El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Secretaría que construyo el estudio previo, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso que el Proponente relacione o anexe más de dos contratos para experiencia específica, para efectos de evaluación, solo se tendrán en cuenta los dos primeros que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificara NO ADMISIBLE.

NO SE ACEPTARÁN EXPERIENCIAS Y/O CERTIFICACIONES DONDE LA PARTICIPACIÓN DEL INTERESADO HAYA SIDO COMO SUBCONTRATISTA

NOTA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

A. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
B. El valor total de los contratos celebrados que sea por el proponente para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha determinación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes(SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
C. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
D. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
E. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
F. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
G. Enelcasodecontratosejecutadosparcialmenteocomoconsecuenciadecesione s, solamente se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista,
H. siempre y cuando el contrato esté terminado.

6.2 PERSONAL MINIMO HABILITANTE:

El proponente deberá demostrar que cuenta con el siguiente personal mínimo:

El contratista deberá indicar el recurso técnico, físico y logístico de que dispone, y deberá contar con el mínimo de perfiles que se detallan a continuación:

CARGO	No de personal requerido	PERFIL PROFESIONAL
Coordinador	1	Profesional en Ingeniería ambiental, civil, hidráulica, sanitaria, administrador ambiental, con experiencia en operación, mantenimiento, administración, coordinación, dirección de sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento básico, servicios públicos y/o medio ambiente con **DOS (2) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.**
Encuestador de comunidad, Hogar	3	Profesionales en ingeniería ambiental, civil, hidráulica, sanitaria, administrador ambiental, con **DOS (2) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.**
Encuestador del Prestado, Educación y Salud	3	Profesionales en ingeniería ambiental, civil, hidráulica, sanitaria, administrador ambiental con **OHO (08) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.**
Encuestador de Sistemas	3	Profesionales en ingeniería ambiental, civil, hidráulica, sanitaria, administrador ambiental con **UN (1) año de experiencia general.**
Validador.	2	Profesional en ingeniería ambiental, Ingeniería civil, hidráulica, Ingeniero sanitaria, de sistemas, administrador ambiental con **UN (1) año de experiencia general en el conocimiento del sector.**
Estructurador De Perfiles De Proyectos	3	Ingeniero Sanitario, con **DIEZ (10) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.**

Los proponentes deberán presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica y de experiencia mínimos requeridos según los perfiles antes descritos. Para efectos de evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos (que aparecen en las certificaciones), serán válidas con mes y año; evento en el cual, para efectos de contabilización se tomara como mes completo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

NOTA 1:

1.- La experiencia que aporten los profesionales, deberá acreditarse a través de contratos terminados y liquidados, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

2.- La totalidad del personal antes citado, se deberá mantener durante el desarrollo del servicio.

Nota 2: El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida, junto con los siguientes documentos:

- Cédula
- Hojas de vida
- Copia de los títulos técnicos, tecnólogos, profesionales y de posgrados (cuando aplique).
- Copia de las tarjetas profesionales (cuando aplique).
- Certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia mínima exigida (general y específica) del personal propuesto para la ejecución del contrato, según corresponda a cada uno de ellos.
- La experiencia específica deberá acreditarse con certificaciones o actas de liquidación donde certifique que ha llevado a cabo actividades relacionadas con las requeridas en la columna “Experiencia Exigida”
- específica, según el cargo y perfil.
- Carta de compromiso del personal debidamente suscrita por el profesional, técnico o tecnólogo, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar, detallando la siguiente información: Nombre del profesional propuesto, cargo al que se postula y tiempo de dedicación. Anexo No. 7. Modelo Carta compromiso laboral de equipo de trabajo.

NOTA 3. Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible.

Las certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo, lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratista a quien se certifica
2. Fecha de expedición
3. Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica
5. Nombre del cargo desempeñado (si aplica)
6. Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica.
7. Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
8. Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año)
9. Fecha de terminación (día/mes/año)

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el **Anexo No. 11** Formato experiencia del personal mínimo requerido.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

NOTA 4. En caso de títulos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, estos deberán haber surtido previamente los trámites de legalización de certificado de estudios, convalidación de título o reconocimiento que el gobierno colombiano efectúa de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por la Entidad cuando se presenten estos casos. O en su defecto optar por la segunda opción de acreditación, que es la siguiente: Permiso temporal (solo aplica para las profesiones reguladas en Ley 842 de 2003), dicho permiso deberá presentarlo en la oferta, el cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.

Se considera que los estudios de postgrados que corresponden a Nivel 7 como título Posgrado, Especialización, Maestría o equivalentes.

Además de ello también deberá tenerse en cuenta lo indicado la Clasificación internacional normalizada de la educación NIVEL CINE 7 NIVEL DE MAESTRIA, ESPECIALZIACIÓN O EQUIVALENTE, por lo cual deberá presentar documento del ente de ordena nacional colombiano en que se realice la verificación y validación de esto.

En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado en la ejecución del contrato deberá ostentar iguales o mejores perfiles y experiencia que aquella que fue acreditada con el personal propuesto con la oferta.

Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

NOTA 5. Sólo será válida la experiencia certificada después de la terminación de materias que conforman el pensum de la profesión que se acredite. La terminación de todas las materias que conforman el pensum se probará con certificación expedida por el respectivo ente educativo. En caso de que se contabilice desde la obtención del título profesional, se probará con el Diploma o acta de grado; y la experiencia profesional mediante certificaciones expedidas por las empresas o entidades respectivas.

NOTA 6: Si durante la etapa contractual o de ejecución del contrato, surge alguna circunstancia que impida que el personal relacionado en la propuesta pueda continuar con el desarrollo de las actividades, el contratista deberá informar dicha situación a la entidad o al interventor del contrato, y reemplazar al personal por uno de calidades iguales o superiores, para lo que deberá presentará a consideración de la Entidad o del interventor la hoja de vida y los soportes del nuevo personal previo al cambio.

NOTA 7: Los costos que genere el equipo de trabajo deberán ser tenidos en cuenta en la propuesta económica entregada a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P., la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

NOTA 8: La documentación de este personal se deberá presentar con la oferta económica.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

NOTA 9: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P. se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas para acreditar los requisitos exigidos.

NOTA 10: Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

NOTA 11: El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el contratista contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el contratista utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1*. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de oferente extranjero deberán presentar el RUP, conforme a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de 2015.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

6.4.1 Identificación tributaria.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas.

6.4.2 Indicadores capacidad financiera del proponente

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Quien aspire a participar en el presente proceso, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, deberá cumplir con los siguientes indicadores debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, actualizado y en firme, que contenga las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, al cierre de este proceso.

Ahora bien, de conformidad con las conclusiones del estudio del sector y con el objetivo de establecer criterios diferenciales para EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece el deber de las entidades de generar condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, las empresas que se encuentren catalogadas como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES podrán acreditar los siguientes indicadores financieros:

TABLA 5 - INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: activo corriente/pasivo corriente	Debe ser Mayor o igual al (≥) 5.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (Pasivo total / activo total)	Debe ser menor (<) al 40%.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): Utilidad operacional / gastos de interés	Debe ser mayor o igual (≥) 10 VECES

Conforme a lo anterior, los demás proponentes que concurran al proceso de selección que no se encuentren catalogados como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
INDICE DE LIQUIDEZ: activo corriente/pasivo corriente	Debe ser Mayor o igual al (≥) 4,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (Pasivo total / activo total)	Debe ser menor (<) al 50%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): Utilidad operacional / gastos de interés	Debe ser mayor o igual (≥) 10 VECES

NOTA 1: Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y/o Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores Financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se continuarán los Indicadores Financieros.

NOTA 2: Para evaluar el indicador de liquidez, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan pasivos corrientes y por ende no tienen obligaciones o deudas a corto plazo, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones o deudas a corto plazo resulta HABILITADO.

NOTA 3: Para evaluar el indicador de cobertura de intereses, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta HABILITADO.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

NOTA 4: En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente no corresponda a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en términos señalados en el pliego de condiciones.

NOTA 5: En concordancia al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 en la cual se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera de los proponentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años, para lo cual los proponentes deberán indicar en la carta de presentación de la oferta, cuál es el mejor año fiscal de los últimos tres (03) años registrado en el RUP para evaluar la capacidad financiera y organizacional.

Lo anterior conforme a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 288 de 2021, que indica que la entidad estatal en el pliego de condiciones o documento equivalente, en ejercicio de su libertad de confección de este acto administrativo, permita que los proponentes señalen su mejor año fiscal. Sin embargo, en caso de que un oferente diga en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si esta verifica que con ese año –indicado por el proponente– aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP.

NOTA 6: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2021, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.
- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.
- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 6: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en el RUP.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

6.5 Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes a través de su rentabilidad del activo, y del patrimonio.

La capacidad de organización se verificará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente y en firme y contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021, así:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

TABLA 6 - INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): utilidad operacional/ patrimonio	Debe ser mayor o igual (≥) 11%
Rentabilidad sobre activos (ROA): utilidad operacional/ activo total	ROA: Debe ser mayor o igual (≥) 11%

NOTA 1: Para determinar la capacidad organizacional de los Consorcios y/o Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores Financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se continuarán los Indicadores Financieros.

NOTA 2: En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en términos señalados en el pliego de condiciones.

NOTA 3: En concordancia al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 en la cual se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad organizacional de los proponentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años, para lo cual los proponentes deberán indicar en la carta de presentación de la oferta, cuál es el mejor año fiscal de los últimos tres (03) años registrado en el RUP para evaluar la capacidad financiera y organizacional.

Lo anterior conforme a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en concepto C - 288 de 2021, que indica que la entidad estatal en el pliego de condiciones o documento equivalente, en ejercicio de su libertad de confección de este acto administrativo, permita que los proponentes señalen su mejor año fiscal. Sin embargo, en caso de que un oferente diga en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

esta verifica que con ese año -indicado por el proponente- aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP.

NOTA 4: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información de capacidad organizacional que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2021, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.

- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 5: Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en el RUP.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

1. La empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine la Entidad; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y dichos documentos no se tendrán en cuenta para efectos de calificación.
2. Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

3. Una misma persona no puede ser ofrecido para dos cargos diferentes; de ser así, no se tendrá en cuenta para la verificación de la experiencia de los cargos para que se postule.
4. Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. y la realización de los fines que se buscan.
5. La EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.P.S., debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. Para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Tabla 7 - Puntaje por criterios de evaluación

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR TECNICO	49
PROPUESTA ECONOMICA	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	9.5
ACCIONES AFIRMATIVAS	1.5
TOTAL	**100**

En la evaluación se asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor experiencia del proponente, formación y experiencia del equipo de trabajo e industria nacional indicados en la Tabla anterior.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones

7.1 Factor tecnico

7.1.1 Calidad adicional del Personal Requerido – (40 puntos).

CARGO	No de personal requerido para la evaluación ponderable	EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Coordinador	1	Los profesionales deberán aportar certificación donde se soporte la ejecución de máximo TRES (3) contratos cuyo objeto sea Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca y cuyo valor del proyecto o la sumatoria de los dosproyectos sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

CARGO	No de personal requerido para la evaluación ponderable	EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA
Encuestador de comunidad, Hogar	3	Los profesionales deberán aportar certificación donde se soporte la ejecución de máximo TRES (3) contratoscuyo objeto sea Prestación de servicio de apoyo a lagestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca y cuyo valor del proyecto o la sumatoria de los dos proyectos sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

CARGO	No de personal requerido para la evaluación ponderable	EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA
Encuestador del Prestado, Educación y Salud	3	Los profesionales deberán aportar certificación donde se soporte la ejecución de máximo TRES (3) contratos cuyo objeto sea Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca y cuyo valor del proyecto o la sumatoria de los dos proyectos sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

CARGO	No de personal requerido para la evaluación ponderable	FORMACION PROFESIONAL ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA
PROFESIONAL SECTORIAL 1	1	Especialización o maestría o doctorado relacionado con el tema ambiental	El profesional deberá aportar certificación donde se soporte la ejecución de máximo TRES (3) contratos cuyo objeto sea Prestación deservicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento delValle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca y cuyo valor del proyecto o la sumatoria de los dos proyectos sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Y mínimo una certificación donde evidencia experiencia en revisión y/o evaluación de proyectos de agua potable.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

CARGO	No de personal requerido para la evaluación ponderable	FORMACION PROFESIONAL ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA
PROFESIONAL SECTORIAL 2	1	Especialización o maestría o doctorado en gestión de proyectos	El profesional deberá aportar certificación donde se soporte la ejecución de máximo TRES (3) contratos cuyo objeto sea Prestación deservicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento delValle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca y cuyo valor del proyecto o la sumatoria de los dos proyectos sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Y mínimo una certificación donde evidencia experiencia en evaluación de proyectos sector agua potable y saneamiento básico.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

CARGO	No de personal requerido para la evaluación ponderable	FORMACION PROFESIONAL ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA
PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	1	Especialización en Gerencia Ambiental y Desarrollo Sostenible.	El profesional deberá aportar certificación donde se soporte la ejecución de máximo TRES (3) contratos cuyo objeto sea Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento delValle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca y cuyo valor delproyecto o la sumatoria de los dos proyectos sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Y mínimo una certificación donde evidencia experiencia en evaluación de proyectos sector agua potable y saneamiento básico.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

CARGO	No de personal requerido para la evaluación ponderable	FORMACION PROFESIONAL ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA
ESTRUCTURADOR DE PERFILES DE PROYECTOS 1	1	Especialización o maestría o doctorado en ingeniería ambiental	El profesional deberá aportar certificación donde se soporte la ejecución de máximo TRES (3) contratos cuyo objeto sea Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento delValle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca y cuyo valor delproyecto o la sumatoria de los dos proyectos sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

CARGO	No de personal requerido para la evaluación ponderable	EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA
ESTRUCTURADOR DE PERFILES DE PROYECTOS 2	1	El profesional deberá aportar certificación donde sesoporte la ejecución de máximo TRES (3) contratos cuyo objeto sea Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema deinformación de agua y saneamiento rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca y cuyo valor del proyecto o la sumatoria de los dos proyectos sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Y mínimo una certificación donde evidencia experiencia en proyectos relacionados con evaluación y viabilidad de proyectos de agua potable y saneamiento básico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

CARGO	No de personal requerido para la evaluación ponderable	EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA
ESTRUCTURADOR DE PERFILES DE PROYECTOS 3	1	El profesional deberá aportar certificación donde sesoporte la ejecución de máximo TRES (3) contratos cuyo objeto sea Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema deinformación de agua y saneamiento rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca y cuyo valor del proyecto o la sumatoria de los dos proyectos sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Soportes de los requisitos

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente debe presentar la documentación que permita acreditar la información que se lista a continuación:

- **a)** Nombre del contratante.
- **b)** Nombre del contratista.
- **c)** Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y con el acta de liquidación de dicho contrato.
- **d)** Objeto del contrato.
- **e)** Lugar de ejecución.
- **f)** Principales actividades ejecutadas.
- **g)** Fecha de inicio del contrato o del proyecto.
- **h)** Fecha de terminación del proyecto o de liquidación del contrato.
- **i)** Monto del contrato.

En todo caso, no se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente. En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

7.2 VALOR AGREGADO DEL EQUIPO DE TRABAJO (30 puntos)

Para efectos de verificar que cada integrante del equipo profesional, cumpla con la formación y experiencia minina y puntuable, el proponente debe presentar junto con la oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información solicitada.

b) Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.

c) Presentar certificaciones de los contratos ejecutados, debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato o del proyecto
- Municipio donde se ejecutó
- Cargo desempeñado y labores cumplidas

d) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y la Tarjeta Profesional o Matrícula. Para títulos otorgados en el exterior se debe considerar lo establecido en este pliego de condiciones para los documentos del extranjero y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.

e) Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

Para efectos de verificar que cada integrante del equipo cumpla con la formación y experiencia minina y puntuable, el proponente debe presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

a) presentar cuadro de Valor agregado en equipo de trabajo
b) Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.
c)Presentar certificación vigente del COPNIA (si aplica) para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.
d) Presentar certificaciones de los contratos ejecutados, debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato del proyecto
- Cargo de desempeño y labores cumplidas
- Fecha de inicio y fin

Tanto el objeto, como las actividades, tiempo de inicio y finalización de los Cargos, los Proyectos y en general, la información de acreditación de las experiencias presentadas por el equipo, deberá ser acreditada por el representante legal, o quien tenga las funciones pertinentes, en la Entidad que contrató al personal.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado) se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y la Tarjeta Profesional o Matrícula. Para títulos otorgados en el exterior se debe considerar lo establecido en este pliego de condiciones para los documentos del extranjero y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.
f) Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivo, con firma original
g) Deberá presentar tarjeta y/o matricula profesional vigente.

Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser cambiados durante la ejecución del contrato sin la autorización de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor y estos deberán ser de las mismas o mejores calidades que los propuestos.

La no presentación de uno de los profesionales mínimos evaluables se constituye en causal de rechazo de la propuesta.

Si una propuesta ofrece un número de profesionales evaluables mayor al número exigido en este pliego de condiciones para ejecutar actividades de un mismo cargo, solamente se evaluará al primero relacionado en el formato, aun cuando será posible que el futuro contratista cuente con más de una persona para desarrollar una actividad.

En caso que una propuesta presente un mismo profesional para atender dos cargos diferentes se le asignará **CERO (0) PUNTOS** en ambos cargos.

Los Profesionales no podrán ofrecerse por más de un proponente, de lo contrario no se otorgará puntaje al mismo en las propuestas donde se haya presentado.

La experiencia evaluable no podrá ser la misma presentada como experiencia mínima del equipo de trabajo, se entiende que es adicional.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo respectivo.

7.1.2 VERIFICACION CERTIFICACION DE CALIDAD - (20 PUNTOS).

El proponente deberá acreditar para la obtención del presente puntaje **(2) dos certificaciones de la calidad obtenida en contratos celebrados, ejecutados y terminados con una Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto, alcance y/o actividad sea o incluya la prestación de**

servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales deldepartamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, "SIASAR" y el valor sumado sea del 50% del valor total del presupuesto oficial dichos contratos deberán ser diferentes a los contratos aportados para cumplir la experiencia habilitante, en estas certificaciones deberá constar que el contratista durante la ejecución del contrato cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento y con todas aquellas instrucciones que se emitieran durante la ejecución del contrato y deberá tener calificación de excelente en su ejecución.
Nota: Estas certificaciones deberán ser diferentes a la aportada para el cumplimiento de la experiencia habilitante.

7.3 Factor precio - PROPUESTA ECONOMICA
Ponderación económica (30 puntos)

Se otorgarán TREINTA (30) puntos a la oferta que presente el menor valor para el desarrollo del objeto contractual

• La oferta de menor valor total, obtendrá un máximo de 30 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres, simple. Puntaje = Oferta con Menor precio se le asigna 30 puntosA
las demás según la siguiente formula

PMnP X 30 ; PMnP X 30 : y así sucesivamente.
PMyP1 PMyP2

PMnP: propuesta con el menor precio
PMyP1: propuesta con el segundo menor precioPMyP2: propuesta con el tercer menor precio

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso y los riesgos y administración de mismos. Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor total de la oferta presentada sea inferior y/o igual al establecido en el presupuesto oficial total de la presente selección.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderadodel proponente, cuyo poder deberá constar por escrito, debidamente notariado y con fecha anterior a la establecida para el cierre del proceso en el cronograma, y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado las descripciones, cantidades y las unidades estimados enel presupuesto oficial.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- Presentar la propuesta económica en el formulario Nº 1.
- Que cumpla con todo lo contemplado en el pliego de condiciones.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

7.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (9.5 Puntos)

Se asignarán nueve puntos cinco (9.5) puntos a la propuesta que indique que la totalidad del personal y de los bienes con los que se ejecutará el Contrato, es de origen nacional.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

1) Cinco (5) puntos al proponente que mediante documento escrito ofrecerá los servicios con el personal nacional que ejecutará las obras.

2) Dos puntos cinco (2.5) puntos, cuando el proponente extranjero ofrezca servicios con personal colombiano y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003.

3) Dos puntos cinco (2.5) puntos, cuando el proponente ofrezca servicios con personal nacional y extranjero para el presente proceso de selección, y el origen de este proponente extranjero no sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003.

4) Cero (0) puntos, si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas para los servicios ofertados.

5) Cuatro puntos cinco (4.5) puntos al proponente que mediante documento escrito ofrecerá los bienes nacionales con los que ejecutará los estudios.

6) Dos punto cinco (2.5) puntos, cuando el proponente extranjero ofrezca los bienes nacionales y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003.

7) Cero (0) puntos, si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas para los bienes ofertados.

8) Dos puntos cinco (2.5) puntos, cuando el proponente ofrezca los bienes nacionales y extranjeros para el presente proceso de selección, y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

De conformidad con las normas vigentes se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las propuestas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y el Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de asignación del puntaje de este criterio, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. se atemperará al contenido literal de la documentación aportada por los proponentes.

7.5 - ACCIONES AFIRMATIVAS -

7.5.1 VINCULACION TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD- 1% puntos

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, se otorgará minino el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el siguiente puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero minino de trabajadores con discapacidad exigido	Puntaje posible
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 y 100	2	1
Entre 101 y 150	3	1
Entre 151 y 200	4	1
Más de 200	5	1

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

7.5.2 - EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, los cuales son:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna
de las siguientes condiciones:

1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel
de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo a lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0.25 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredite alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

7.5.3 - MIPYME (0.25 PUNTOS)

Las Entidades también podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, lo anterior conforme al decreto 1860 de 2021, a los proponentes que obtén por el puntaje adicional deberán acreditar su condición de MIPYME, para ello se deberá tener en cuenta los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 20153, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo a lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0.25 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredite alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

8.1 Apoyo a la Industria Nacional

El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos:

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que establezcan condiciones de favorabilidad a las ofertas de bienes de origen nacional, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional para calificar los Bienes Nacionales para el Registro de Productores de Bienes Nacionales establecidos en el decreto 2680 de 2009.
El proponente debe manifestar en el **anexo**, si los servicios que oferta cumplen con las condicionesestablecidasenelparágrafodelartículo2ºdelaLey816de2003,correspondiente a la industria Nacional.

8.2 Reciprocidad

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- Número y fecha del Tratado;
- Objeto del Tratado;
- Vigencia del Tratado, y
- Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1). Certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

8.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para determinar el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

1) En el evento que solo un proponente haya presentado propuesta en el presente Acto licitatorio, su propuesta cumpla con los requisitos de habilitantes y de ponderación y el valor total de su propuesta económica, no excede el del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, esto es, que no excede la sumatoria de los precios unitarios de cada uno de los ítems con base en los precios unitarios establecidos por la empresa Presupuesto de la Convocatoria, establecido en el formulario N° 1, el contrato le será adjudicado, siempre cuando cumpla con los requisitos mínimos y obtenga un puntaje mínimo de 70 puntos.

   Si no cumple con las exigencias del pliego la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato. Y el proceso se declarará Desierto.

2) En el caso de que varios proponentes presenten ofertas y en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, queda habilitado, se procederá a calificar las ofertas económicas habilitadas de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor, para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

   - Se evaluará solo las propuestas que no excedan el valor del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, establecido en el formulario N° 1, de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la continuidad del proceso de selección.

- Se evaluará que la propuesta no sea inferior al 95% del presupuesto oficial.

- El valor total de la propuesta para efectos de la ponderación económica, corresponderá a la que el proponente consigne en el formulario N° 1.

- Para adjudicar el presente proceso, el proponente deberá obtener un puntaje mínimo de 70 puntos, de lo contrario se rechazará la oferta.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

8.4 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Que no se presenten manifestaciones de interés dentro del plazo otorgado en el cronograma del pliego de condiciones definitivo.
- Las demás contempladas en la Ley.

8.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, el ente territorial podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

8.6 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

8.7 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copia.

8.8 **DOCUMENTOS ADICIONALES**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato y antes de la firma del mismo, el contratista deberá presentar el Cronograma de ejecución.

La información contenida en el cronograma no dará lugar a ninguna modificación de los términos de la propuesta aceptada.

Si el contratista es renuente en presentar este documento o éste no cumplen con los requisitos de los Pliegos de Condiciones de la Licitación, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. entenderá que el contratista ha decidido con dicha actitud no ejecutar el contrato y por lo tanto procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta e iniciar las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar. Adicionalmente, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. procederá a adjudicar el contrato a quien haya obtenido el segundo lugar en la calificación, y así sucesivamente.

9.CONDICIONES y minuta DEL CONTRATO

9.1 SUPERVISIÓN

La supervisión será realizada por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, quien velará por el cumplimiento de lo previsto en dicho convenio, en el presente pliego de condiciones, y en el respectivo contrato, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, el cual forma parte del presente documento, entre otras:

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. en los términos de la Licitación como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.

- Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.

- Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
- Levantar y firmar las actas respectivas.

- Informar al funcionario responsable por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. sobre el desarrollo del contrato.

- Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.

- Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA**.

- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos del artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

La supervisión del contrato estará a cargo de los profesionales de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. a través de la Dirección Técnica.

9.2 MINUTA DEL CONTRATO

La Minuta del Contrato resultante del presente proceso de Licitación pública se encuentra en el *Anexo "Minuta del contrato ".*

10.CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

10.1. INFORMES FINAL

El **CONTRATISTA** realizará y entregará al SUPERVISOR para su aprobación, el informe Final de acuerdo con lo especificado por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

El **CONTRATISTA** entregará al SUPERVISOR. al terminar los trabajos, un informe final, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos.

10.2. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

El contratista es responsable de la realización de las pruebas técnicas que aseguren la calidad de los bienes y servicios, suministrados y entregará a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones.

La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

10.3 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia, orden de Interventoría, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá las la ejecución del contrato, a menos que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

10.4. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre los bienes o servicios.

10.5 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

10.6 MULTAS

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato.

10.7 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato, suma que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

10.8CADUCIDAD

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

10.9 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

10.10 PRORROGA AL PLAZO

Si como consecuencia de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito a la Dirección Técnica de la empresa, quién una vez estudiara las razones y hechos que fundamenten dicha solicitud y se deberá conceptualizar si hay lugar a ella. La decisión final sobre el particular estará a cargo de la entidad contratante.

La solicitud de prórroga al plazo deberá enviarse por el Contratista con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial, con copias a la EMPRESA, la DIRECCIÓN TÉCNICA, acompañada del respectivo programa de trabajo con su valoración; vencido este término, cualquier solicitud que se presente se tendrá por no recibida.

La empresa podrá ampliar el plazo del contrato, una vez emitido y estudiado el concepto del Supervisor, con aprobación de la DIRECCIÓN TÉCNICA, por las siguientes causas:

A. Si se presentan las causas de fuerza mayor o caso fortuito.

B. Otros que se consideren suficientes para conceder la prórroga evaluados por el Supervisor y aprobados por LA EMPRESA a través de la DIRECCIÓN TÉCNICA.

Habrá prórroga del plazo estipulado por causas de orden meteorológico, sólo cuando éstas pongan en peligro la calidad de los trabajos, o exista la posibilidad de daños a terceros. También se podrá prorrogar a juicio de la EMPRESA el contrato cuando el contratista por hechos a él atribuibles estuviere retardado en la ejecución del contrato.

En tal evento se impondrán y se harán efectivas las multas diarias estipuladas en el contrato.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del Acta de terminación del contrato.

10.11TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA

DEFINICIÓN DE RIESGO La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé

el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para efectos de la presente contratación y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley número 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 2015, el Conpes 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la matriz de riesgos del proceso de selección que se adelanta en la cual se clasifican los riesgos previsibles, anexo se publica con los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el termino de publicación del proyecto de Pliego.

La administración y el manejo del riesgo debe cubrir debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato el vencimiento de garantías o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y se establecerá la estimación, tipificación la acción definitiva de los riesgos involucrados en las contrataciones. Una vez realizada la Audiencia de asignación de riesgos conforme lo establecido en el cronograma del proceso de Selección se asignara los riesgos de forma definitiva.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, posterior a la celebración de la audiencia de asignación de riesgos, a misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la entidad únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

Los riesgos contractuales se clasifican así,

1. Riesgos previsibles
2. Riesgos imprevisibles
3. Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías.
4. Obligaciones contingentes
5. Riesgos generados por malas prácticas

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación, se relacionan los riesgos *previsibles* involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "*En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (…)"*

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

- Riesgos de carácter económico;
- Riesgos de carácter social o político;
- Riesgos de carácter operacional;
- Riesgos de carácter técnico;
- Riesgos de carácter financiero;
- Riesgos de carácter regulatorio;
- Riesgos de la naturaleza;
- Riesgos ambientales;
- Riesgos tecnológicos

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, la contratación tendrá en cuenta los riesgos que se estipulen en los pre-pliegos, relacionados con:

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

- - Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista.
- - Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevee entregas parciales.
- - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

- Con ocasión a cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista.
- Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.

Habida cuenta de lo anterior, la empresa ha efectuado el respectivo análisis, el cual ha consignado en el *Anexo "Matriz de Riesgo",* documento que hace parte del presente estudio previo y del Pliego de Condiciones.

LA PRESENTACIÓN DE OFERTA O PROPUESTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS.

EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, SEGÚN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION SOBRE EL PARTICULAR

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de LA EMPRESA, la cobertura de los riesgos enunciados a continuación, los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y montos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 2015, la contratación tendrá en cuenta los riesgos que se estipulen en los pre pliegos, relacionados con la ***ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.***

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 2015, y de conformidad con el Conpes 3714 del 1 de diciembre de 2011 y de la matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, realizada por la Entidad se publicará con los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, para que sean revisados por los interesados, quienes podrá presentar sus observaciones durante el término de publicación del proyecto de pliegos.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, SEGÚN SEA EL CASO.

10.12 GARANTIAS

El oferente y/o contratista deberá constituir a favor de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., en formato para entidades estatales, una garantía que consiste en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 del 2015, que incluya los amparos que se listan a continuación:

Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

El artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 establece la garantía de cumplimiento, debe cubrir los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término previsto convenido en el contrato para la liquidación. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 2015 la garantía de responsabilidad civil extracontractual no podrá ser inferior a 200 S.M.M.L.V., con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

DE CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento

DE CALIDAD DE LOS BIENES: Para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento

10.13 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- Los documentos de la presente licitación pública.
- Las actas de las audiencias previstas en el presente pliego de condiciones y el informe de evaluación de las propuestas.
- La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.
- La garantía única y seguros exigidos.

 Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

 Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

 Certificación de aportes parafiscales.

 Documentos Técnicos y anexos.

10.14 Reglas de Desempate.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más ofertas, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P. dará completa aplicación al mencionado artículo y seleccionará al oferente teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este

debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas

vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido las causales No. 2. y 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad verificara en el informe de evaluación emitido durante el proceso que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en el proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la

oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: - Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: - Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y -Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: - O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por

la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para el caso del método aleatorio, de persistir el empate, se realizará la adjudicación por medio de sorteo de balotas, previa citación de los interesados. Para ello, a cada oferente se le asignara un número de balota al azar, y se usará una urna o bolsa no traslucida en la que se depositaran el número de balotas con la cantidad de proponentes empatados (1,2,3,4,) luego, se elegirá al azar una única balota, la balota con el número resultante será el ganador, la primera balota con el número resultante será el ganador y el orden de elegibilidad se establecerá con las siguientes balotas seguidas al azar al orden descendiente.

A continuación, se extraen los parágrafos con las condiciones definidas en el artículo 35: *(…) PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: La acreditación de la condición de vinculación laboral de personal en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997 y para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá efectuar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

10.15 OFERTA

10.15.1 Presentación

Las ofertas deberán presentar en la plataforma del SECOP II según los lineamientos para ello.

10.15.2 Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener todos los documentos y anexos solicitados en el presente pliego para acreditar capacidad jurídica.

Para acreditar la experiencia el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

10.15.3 Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

Debera consignar el valor de la oferta en el anexo respectivo y en la plataforma, en caso de presentarse discrepancia se tendrá en cuenta el valor del anexo, y se porcedera a corregir el de la plataforma.

10.15.4. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el presente pliego.

10.15.5 Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S. P solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

10.15.6 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S. P mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S. P se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S. P comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

10.15.7 Evaluación de las Ofertas

Solo las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S. P debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente proceso.

10.15.8 Rechazo

Son causales de rechazo las contenidas en el ordenamiento jurídico y las condiciones establecidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones, sin perjuicio de las siguientes:

1. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.

2. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

3. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.

6. Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.

7. Cuando en este proceso, un mismo interesado haya presentado simultáneamente varias ofertas a título personal, ya sea como persona natural o persona jurídica y como miembro de consorcio o unión temporal o socio de persona jurídica.

8. Cuando el período de validez de la propuesta no cumpla lo solicitado en el presente proceso.

9. Cuando no cumplen las personas jurídicas con la duración exigida en el presente proceso de selección.

10. Cuando no presenten el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.

11. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.

12. Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en estos pliegos o no esté configurada una participación del 100% entre sus integrantes.

13. Cuando se modifica durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

14. La no acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección

15. Cuando no se evidencia el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, o carácter técnico o carácter financiero. Señalados en el presente Pliego de Condiciones.

17. Cuando el proponente no subsane correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, información o documentación solicitada por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P.

18. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.

19. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por persona interpuesta.

20. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.

21. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados por la Entidad, en todo caso hasta antes de la adjudicación.

22. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos mínimos solicitados.

23. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo.

24. Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

25. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto, cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.

26. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes, descripciones, cantidades o unidades de medida que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.

27. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica o no se satisfagan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. 28. Cuando las especificaciones técnicas no concuerden completamente con lo requerido por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P., la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el presupuesto oficial.

29. Cuando el valor total ofertado supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial total.

30. Cuando el proponente no presente oferta económica o la misma omita condiciones o especificaciones técnicas o valor.

31. Se rechazarán las propuestas alternativas y/o condicionadas o parciales.

32. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del Proyecto Pliego de Condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.

33. Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

10.15.9. ACUERDOS COMERCIALES

Las características del servicio a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra eficiente- de conformidad con lo previsto en la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 del 2015. Se verifico el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el cual se establecen excepciones en el nivel departamental contenidas en el anexo N°. 4

Datos tomados del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-02), Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos comerciales, numeral 14.

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

10.15.10. MIPYMES

El presente Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125. 000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo a la fecha el valor fijado de $ 457.297.264 millones de pesos colombianos, por cuanto el valor del proceso poaibilita la limitación.

11. Supervisión del Contrato

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de Interventoría a través del supervisor designado conforme al procedimiento previsto en el Manual de Contratación.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. para que este tome las medidas que considere necesarias.

12. CRONOGRAMA

El cronograma sera el indicado en la plataforma.

CAPITULO VII
ANEXOS

ANEXO 1
FORMULARIO Nº 1
PROPUESTA ECONOMICA

Vallecaucana de Aguas E.S.P, demanda que los requisitos solicitados en este ítem sean de obligatorio cumplimiento, para lo cual el proponente debe manifestarlo por escrito.

Trabajo de Campo	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Mes	Tiempo total (meses)	Valor Total
Profesional Sectorial (Coordinador trabajo Campo)	Personas	1			4,5	
Profesional Ambiental	Personas	3			4	
Profesional Comunidades	Personas	3			4	
Profesional sanitario	Personas	3			4	
Gastos de viaje técnicos (tres vehiculos)	viáticos / día / persona	3			4	
Gastos de viaje coordinador trabajo campo (vehículo)	Viaje / día	1			4,5	
Papelería, impresión, escaneo de cinco(5) cuestionarios por cada una de las 180 comunidades priorizadas, diseños e impresión de folletos y plegables, elaboración de pendones alusivos al programa, impresión de informes, memorias y conclusiones.	Cuestionarios / persona	1			4,5	
Talleres de capacitación (16 personas) teórico/practico	Evento	3			1	
Encuentros de socialización	evento	14			1	
Insumos para toma de muestras de agua. (KIT / Laboratorio Móvil / Cadena de custodia)	Muestra y análisis laboratorio	180			1	
Subtotal						
IVA 19%						
IMPUESTOS, RETENCIONES Y ESTAMPILLAS						
AU (Administración y utilidad del contratista)						
GASTOS ADMINISTRATIVOS (sumatoria de IVA+impuestos+AU)						
TOTAL						

RAZÓN SOCIAL _____
NIT/C.C. _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
CEDULA DE CIUDADANÍA _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
CIUDAD _____

Atentamente,

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(Lugar y Fecha)
Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATAR XXXXXXXXXXXXXXX

PROCESO: No. XXXXXXXXXXXXXXX

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los bienes de la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique son de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)
Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P
AVENIDA 8NORTE #24AN-139 Y 147 ESQ.

Referencia: Propuesta **PROCESO LICITACION PUBLICA**

Yo **(Nombre y Apellidos)** como persona Jurídica y/o Unión Temporal o Consorcio **(igualmente el nombre de los integrantes),** en calidad de representante legal de _____ Con Nit. No. _____ **(si es el caso),** identificado con cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, mediante el presente documento me permito presentar propuesta seria e irrevocable para participar en el proceso licitatorio No. **XXXXX,** cuyo objeto es **"xxxxxxx**"

En los siguientes términos:
EL VALOR TOTAL Y DEFINITIVO DE LA PROPUESTA ES DE: _____ ($._____) **(indicar valor en número y letras).** Valor que está sujeto a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, información general de la convocatoria, especificaciones técnicas generales y particulares, todas estas inmodificables, y acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido de los términos suministrados por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la misma, con todos los requisitos contenidos en ellos.

Para tal efecto me permito allegar los documentos necesarios para la aplicación de los criterios de evaluación, según lo indicado en el numeral **CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN** del pliego de condiciones y la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

Igualmente manifiesto que cumplo con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en el evento de resultar seleccionado, los acreditaré en el tiempo estipulado por la entidad **(un día hábil)** y me **(nos)** comprometo **(emos)** a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de…….. Folios debidamente numerados.

Que tenemos conocimiento de los documentos del proceso licitatorio publicado en el Portal Único de Contratación y acepto (amos) su contenido.
Que el valor de la propuesta económica y el porcentaje de administración ofertado es: $ _____ % ___.

Así mismo declaro (amos) bajo la gravedad de juramento sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 172 en el Código Penal.
Que no me (nos) hallo (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la constitución y la ley no me (nos) encuentro (amos) incurso en ninguno de los eventos y prohibiciones especiales para contratar, **(se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratista y debe abstenerse de formular propuesta).**

Que no he (hemos) sido sancionado (s) por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta (Nota: si el oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por cinco (5) años.

Atentamente,

RAZÓN SOCIAL _____
NIT/C.C. _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
CEDULA DE CIUDADANÍA _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
CIUDAD _____

Atentamente,

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO 2
RESUMEN DE LA PROPUESTA

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:_____

VALOR DE LA PROPUESTA _____

NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: _____

VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:_____

DURACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:-_____

ENTIDAD ASEGURADORA:_____

FORMATO 3

I. MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P
AVENIDA 8NORTE #24AN-139 Y 147 ESQ.
SANTIAGO DE CALI

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) [1]**
_____	_____
_____	_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

   Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO 4

II. MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P
AVENIDA 8NORTE #24AN-139 Y 147 ESQ.
SANTIAGO DE CALI

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (1)	**COMPROMISO (%)** (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4 La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

FORMATO 5

ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha _____

Señores

Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P
AVENIDA 8NORTE #24AN-139 Y 147 ESQ.
SANTIAGO DE CALI

_____ identificado con la cédula de ciudadanía Nº _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3º del Art 4 de la Ley 716 de 2001.

Firma _____

Nombre_____

Cedúla Nº _____

FORMATO 6

ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURIDICA

Fecha _____

Señores

Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P
AVENIDA 8NORTE #24AN-139 Y 147 ESQ.
SANTIAGO CALI

_____ identificado con la cédula de ciudadanía Nº _____, en calidad de representante legal de la Empresa _____, legalmente constituida _____ con Nit Nº _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco nos hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3º del Art 4 de la Ley 716 de 2001.

Firma _____

Nombre_____

Cedúla Nº _____

FORMATO 7

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Señores

Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P
AVENIDA 8NORTE #24AN-139 Y 147 ESQ.
SANTIAGO DE CALIA

Asunto: Carta de certificación de pago aportes de Seguridad Social Integral..

Por medio de la presente me permito certificar que la empresa que represento se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riegos Profesionales, Aportes Parafiscales y de contratación de aprendices al servicio nacional de aprendizaje Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,

Nombre:

Firma:

Cargo:

Nota:

Este documento deberá ser firmado únicamente por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal de la Empresa.

FORMATO 8
COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PUBLICA No. -- de 2016, para la celebración de un contrato estatal para xxxxx, en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y dVallecaucana de Aguas S.A.E.S.P para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios dVallecaucana de Aguas S.A.E.S.P ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios dVallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil xxxx(20xx).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FORMATO N 9

BORRADOR MODELO MINUTA

Entre los suscritos a saber **XXXXX** mayor de edad y vecina de PXXXXXa (valle) , identificado con la cedula de ciudadanía No. xxxxxx expedida en xxxxxxxxValle, en su calidad de Gerente , cargo para la cual fue designado el 28 de diciembre de 2016, como consta el Acta de Posesión del 28 de diciembre de 2016, y en la ley actuando en nombre y representación de la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, con NIT xxxxx, y por la otra **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de Cali, quien obra en representación de la XXXXXXX identificada con NIT. _____, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra pública que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que vallecaucana de aguas s.a. e.s.p elaboró los Estudios Previos, Análisis del Sector, Matriz de Riesgos, Proyecto de pliegos de condiciones surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar el proceso No. XXXXXXXX para XXXXX". **2.** Que mediante Resolución Número XXXXXXXX**,** el gerente ordenó la Apertura del proceso No. XXXXXXXX y se publicaron los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Portal Único de Contratación. **3.** Que el día XXXXXXXX del año en curso fecha señalada dentro del cronograma, se llevó a cabo el cierre del proceso en la cual se recibieron XXX ofertas por parte de los siguientes proponentes: XXXXXXXX. **4.** Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de las propuestas los establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivos de la LICITACIÓN PÚBLICAXXXXXXXX, dando como resultado que los proponentes CUMPLEN con los requisitos habilitantes. **5.** Que en audiencia de adjudicación celebrada el XXXXXXXX, se procedió a calificar al oferente habilitado, resultado que determinó la viabilidad de adjudicar la seleccio abreviada de menor cuantia XXXXXXXX y celebrar el contrato resultante del proceso con el proponente XXXXXXXX, pues este ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad. **6.** Que el presente Contratista se seleccionó por medio de LICITACIÓN PÚBLICAidentificada con el No. XXXXXXXX. **7.** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el PAEI aprobado por el comité directivo del PDA . **8.** Que por medio de la resolución XXXXXXXX se adjudicó el presente Contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 –OBJETO DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA se compromete para con la EMPRESA a realizar XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX. **PARÁGRAFO PRIMERO - ALCANCE DEL OBJETO.** La obra pública a desarrollar incluye XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, y tiene como especificaciones técnicas XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX. **CLÁUSULA 2 -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del Contrato es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios fijos sin formula de ajuste de la siguiente manera: **a)** Una vez perfeccionado el contrato, la EMPRESA podrá entregar un anticipo de hasta el XXXXXXXX del valor del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del contratista realizada al LA EMPRESA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato y aceptación de las condiciones del LA EMPRESA para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto al certificado de disponibilidad de Recursos que emite el FIA . La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El LA EMPRESA a través de la interventoría revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría aplicable. **b)** El resto de la obra se cancelará con pagos parciales amortizados, dependiendo de la cantidad de obra ejecutada, los ítems de obra desarrollados, el presupuesto disponible y previa certificación del cumplimientos de pago a seguridad social del contratista expedida por el

representante legal, contador y/o revisor fiscal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cumplimiento del artículo **2.2.1.1.2.4.1.** del Decreto 1082 de 2015, en los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual el LA EMPRESA debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por el LA EMPRESA a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por el interventor. La cuota de la amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo el contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA presentará al LA EMPRESA una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo. **PARÁGRAFO CUARTO:** Deberá estipularse como beneficiarios al Fideicomitente y al LA EMPRESA y el contrato de fiducia mercantil irrevocable que debe constituirse debe ser de administración y pagos. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para la buena administración del anticipo dentro de las obligaciones que debe cumplir la sociedad fiduciaria, se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: a) Administrar adecuadamente los recursos que integran el patrimonio autónomo. b) Efectuar los pagos ordenados por el fideicomitente, aprobados por el interventor del contrato estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el plan de utilización o de inversión del anticipo. La fiduciaria también puede efectuar el reembolso en el evento en que el contratista haya asumido directamente la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo, para lo cual el fideicomitente se obliga a adjuntar a la solicitud, los documentos correspondientes que determine la fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del interventor del contrato estatal. c) Entregar al LA EMPRESA los recursos entregados por concepto de anticipo así como sus remanentes, cuando esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo ejecutoriado donde se declara la terminación unilateral o anticipada del contrato estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del contrato estatal. d) No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones. e) Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de anticipo contra cualquier acto de terceros o del fideicomitente, así como cumplir las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano. f) Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. g) Informar mensualmente al fideicomitente y al LA EMPRESA sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del patrimonio autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del patrimonio autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados. h) Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del patrimonio autónomo. i) Las demás obligaciones previstas por la ley. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los recursos excedentes son los recursos que quedan en el patrimonio autónomo cuando se cumple su finalidad y cuando la fiduciaria verifica el cumplimiento de todos los pagos previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo. Estos excedentes pueden resultar por los rendimientos que los recursos generan con la administración que hace la fiduciaria. Estos excedentes pueden ser entregados al fideicomitente cuando se liquida el patrimonio autónomo y dicha entrega se pacta como

un abono que realiza el LA EMPRESA de los pagos pendientes al contratista. Cuando se giren los excedentes al contratista, la fiduciaria debe informar al LA EMPRESA su valor para que éste registre el abono en la proporción correspondiente. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Respecto a la forma de pago primará lo establecido en el presente contrato a lo establecido en los pliegos de condiciones y sus anexos. **CLÁUSULA 3 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del LA EMPRESA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. **e)** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **f)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **g)** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la Cláusula 4 del presente Contrato. **h)** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA.** El plazo del Contrato se estima en XXXXXXXX calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El Cronograma estimado de la etapa de construcción de obra para la ejecución del presente Contrato, es el presentado con la propuesta y debe ser avalado por el Interventor y forma parte del presente Contrato. **CLÁUSULA 5– OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. a)** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el Pliego de Condiciones. **b)** Entregar el Cronograma estimado de obra para su aprobación por parte del Interventor. **c)** Colaborar con el LA EMPRESA en cualquier requerimiento que le haga. **d)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al LA EMPRESA . **e)** Dar a conocer al LA EMPRESA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **f)** Comunicarle al LA EMPRESA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **g)** Elaborar, suscribir y presentar al LA EMPRESA las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor del Contrato, para el pago deberá anexar certificación (expedida por su contador, representante legal y/o revisor fiscal) en la cual acredite encontrarse al día en los pagos de seguridad social y parafiscales de sus empleados. **h)** Entregar al contratante los informes que le solicite. **i)** Certificar previo a cada pago y para la liquidación del presente contrato el cumplimiento de los pagos a seguridad social y parafiscales a que haya lugar de sus trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución de la obra. **CLÁUSULA 6 –OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. a)** Ejercer vigilancia y control sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta. **b)** Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **CLÁUSULA 7 –DERECHOS DEL CONTRATANTE. a)** Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y/o cuentas de cobro, facturas y solicitar las aclaraciones, correcciones o modificaciones que la obra necesite. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **c)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 8 –RESPONSABILIDAD.** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato.

El CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratista, los empleados y/o contratista de sus subcontratistas al LA EMPRESA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 9 –TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** El LA EMPRESA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 10 –MULTA.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el LA EMPRESA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora. **CLÁUSULA 11 –CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al LA EMPRESA , a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el LA EMPRESA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 12 –CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el LA EMPRESA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: **a)** Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a un mes por causas imputables al Contratista. **b)** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a un mes (01). **CLÁUSULA 13 –GARANTÍAS.** El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de el LA EMPRESA cuyos amparos a cubrir son los establecidos en los Pliegos de Condiciones, así: **a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al XXXXXXXX del monto que el contratista reciba a título de anticipo y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato y XX meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al XXXXXXXX del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y XXX meses más, en todo caso hasta su liquidación. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por un monto equivalente al XXXXXXXX del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del acta de recibo final. **d) Estabilidad y calidad de la obra:** Por el XXXXXXXX del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. **e) Póliza de responsabilidad civil extracontractual**: El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros o de los Contratantes, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente XXXXXXXX por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado el LA EMPRESA del Valle y XXXXXXXX y el CONTRATISTA y como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, el LA EMPRESA del Valle y XXXXXXXX.

PARÁGRAFO PRIMERO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el LA EMPRESA , así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. **CLÁUSULA 14 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El LA EMPRESA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad de recursos No. XXXXXXXX de XXXXXXXX 2017 expedido por valor de XXXXXXXX. Rubro: XXXXXXXX. **CLÁUSULA 15 –REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 16 –INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del LA EMPRESA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por tanto no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del LA EMPRESA , ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 –CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del LA EMPRESA . **CLÁUSULA 18 – SUBCONTRATACIÓN.** El CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Interventor y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne y por lo tanto debe responder económicamente por todos los daños y/o perjuicios que se generen al LA EMPRESA de acuerdo con la cláusula 19 del presente contrato. **CLÁUSULA 19 -INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al LA EMPRESA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subcontratistas, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 20 –CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas, certificadas y constatadas por el interventor de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 –SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el LA EMPRESA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas deforma directa entre las partes, se resolverán en la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico en las direcciones indicadas a continuación: **a)** La EMPRES en la avenida **Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina.**

B/ santa Mónica residencial ; en la ciudad de Santiago de Cali dirigido a Nombre del interventor designado para este Contrato. **b)** Representante legal del contratista, XXXXXXXX y/o quien haga sus veces. Dirección: XXXXXXXX Correo electrónico: XXXXXXXX. **PARÁGRAFO:** El interventor deberá comunicar al LA EMPRESA y al CONTRATISTA su dirección física y electrónica donde se entenderán surtidas las notificaciones. **CLÁUSULA 23 –INTERVENTORÍA.** El LA EMPRESA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Interventoría contratada a por XXXXXXXX. El interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a La empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el LA EMPRESA . **CLÁUSULA 24 –ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **a)** Estudios y documentos previos. **b)** El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. XXXXXXXX, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso que haya modificado los pliegos. **c)** La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA 25 –PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución necesita la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (a través de certificación expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal del contratista), la elaboración y aprobación del registro presupuestal de compromiso (RPC), la aprobación de las garantías de que trata la cláusula 13 del presente Contrato y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 26 –ADICIÓN Y/O PRORROGA.** El presente contrato puede adicionarse y prorrogarse en los términos permitidos en la Ley siempre que se cuente con concepto favorable del interventor designado. Para los efectos anteriores, la adición y/o prórroga deberá consignarse por escrito mediante otrosí firmado por las partes contractuales o sus apoderados debidamente facultados. **PARÁGRAFO:** En este caso deben prorrogarse y ajustarse las pólizas conforme a la adición y/o prorroga para cubrir los nuevos términos. **CLÁUSULA 27 –CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 28 –LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga, no se presenta al llamado para la firma del acta de liquidación por mutuo acuerdo o no exista un acta de recibo final, el LA EMPRESA puede liquidar unilateralmente el presente Contrato utilizando las facultades otorgadas por la Ley, para la liquidación el representante del contratista deberá certificar que se han realizado los pagos de seguridad social y parafiscales del personal vinculado con contrato de trabajo. **PARÁGRAFO:** El plazo para la liquidación del contrato por mutuo acuerdo es de XX meses, término contado a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final. **CLÁUSULA 29 –LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del Contrato XXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA 30 –PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación –SECOP- como lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1. de Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali el XXXXXXXX.

POR EL LA EMPRESA .

XXXXXXXXXXXXXXXX
GERENTE DE LA EMPRESA

POR EL CONTRATISTA.

XXXXXXXX
C.C No. XXXXXXXX

Transcriptor y Redactor: XXXXXXXXXXXXX
Revisò: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX